



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 7 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

## COMISIÓN DE TURISMO

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa que reforma los artículos 3, 7 y 9 de la Ley General de Turismo, suscrita por el Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes:

Con fecha 6 de febrero de 2019, el Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno del H. Congreso de la Unión la Iniciativa que reforma los artículos 3, 7 y 9 de la Ley General de Turismo.

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen”.

Con fecha 7 de febrero de 2019, la Comisión de Turismo recibió el Oficio con clave y número D.G.P.L. 64-II-1-0395 conteniendo el Expediente No. 1715 anexando la Iniciativa que reforma los artículo 3, 7 y 9 de la Ley General de Turismo.

#### II. Contenido de la Iniciativa:

La Iniciativa en estudio contempla en su exposición de motivos como problemática lo siguiente:

##### *“Antecedentes*

*El turismo en México está considerado como una de las principales actividades económicas del país, tan es así que en los últimos años ha representado la tercera fuente de generación de divisas, sólo después de las exportaciones manufactureras y petroleras.*



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 7 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

## COMISIÓN DE TURISMO

*El programa de Pueblos Mágicos ha permitido visionar al turismo como una actividad económica con gran potencial y futuro en las localidades cuya economía parecía perderse en la medida en que su población migraba a ciudades más grandes, la industria se perdía y el campo no producía lo necesario.*

*Este programa está regulado por el acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa Pueblos Mágicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de septiembre de 2014, en los que detallan las particularidades de este programa que ha potenciado a estas localidades del territorio mexicano.*

*De acuerdo con el citado reglamento, por pueblo mágico se entiende la localidad que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica y cultural, y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable y además cumple los requisitos de permanencia.*

*A su vez, define al programa Pueblos Mágicos como el programa de desarrollo turístico integral para localidades que, en un diferente nivel de desarrollo, organizan diversas acciones de carácter económico, social y ambiental con el propósito de mejorar las condiciones de vida de una localidad turística.*

*No obstante, la Ley General de Turismo vigente no ofrece los elementos mínimos para que este importante programa sea reconocido desde este ordenamiento, lo que permitirá potenciar los beneficios de este programa del que hoy día forman parte 121 localidades y generar su reconocimiento desde la Ley.*

*En tal virtud se propone establecer en la Ley materia de reforma una definición clara de "pueblo mágico" y otorgar a la Secretaría de Turismo facultades para promover mediante planes y programas un turismo sostenible que aliente la visita de viajeros a regiones y comunidades que, por sus tradiciones, historia, cultura o su entorno ecológico, representen posibilidades distintas para los visitantes nacionales y extranjeros; así como impulsar en el ámbito de su competencia, la actividad turística en los denominados Pueblos Mágicos, fomentando la inversión, el empleo y el desarrollo sustentable de las localidades poseedoras de estos atributos de singularidad, carácter y autenticidad a través de la puesta en valor de sus atractivos, representados por una marca de exclusividad y prestigio teniendo como referencia las motivaciones y necesidades del viajero actual.*

*Finalmente, se propone que los estados y la Ciudad de México, participen en la regulación, administración y vigilancia de los Pueblos Mágicos, lo que permitirá potenciar las bondades del multirreferido programa, en beneficio de las localidades que tienen este carácter en la República Mexicana".*



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 7 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

## COMISIÓN DE TURISMO

de la oferta Turística, con lo que se dio inicio al mecanismo de otorgamiento de recursos por reglas de operación. El PRODERETUS tuvo como objetivo contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, por medio de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas en las Entidades Federativas; este programa tenía un enfoque sustentable, por lo que en sus reglas de operación se incluían tipos de apoyos para el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales e históricos.

[...] A partir del año 2015, se integró en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el Programa Presupuestario U002 Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGICO) [...], otorgando subsidios con el objeto de fortalecer la oferta y contribuir a mejorar la capacidad competitiva.

[...] En 2016, por instrucciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se fusionaron los programas U002 Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios con el S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable, en el nuevo Programa Presupuestario S248 denominado Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO), con el propósito de destinar recursos a las Entidades Federativas para contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento en las localidades, la capacitación de los prestadores turísticos, el apoyo a la movilidad de turistas, buscando el fomento del producto por conducto de la diversificación de su oferta, y con ello, en el mediano plazo, la consolidación de nuestros destinos, especialmente de los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico<sup>3</sup>.











Es preciso mencionar que, dentro de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados conferidas por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra la contemplada por el artículo 74 fracción IV, primer párrafo que establece lo siguiente:

“Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en por las leyes reglamentarias;


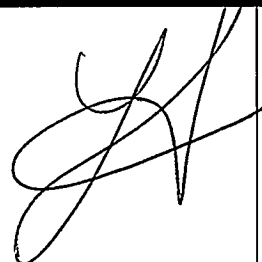
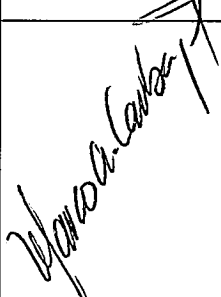
---

<sup>3</sup> Secretaría de Turismo. Libro Blanco. Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO). Pp. 1002.- Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos en las Entidades Federativas 2012. Pp. U001.- Apoyo para el Desarrollo de la Oferta Turística 2013. Pp. S248.- Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) 2014-2015. Pp. U002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGICO) 2015. Pp. S2048.- Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO) 2016-2018. Octubre 2018. Secretaría de Turismo. Páginas 6 y 7. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sectur.gob.mx/wp-content/uploads/2018/10/Libro-Blanco-PRODERMAGICO.pdf>






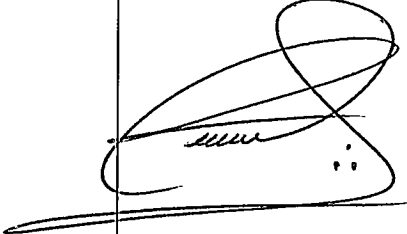

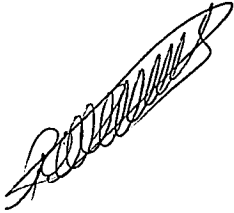
**COMISIÓN DE TURISMO**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Abelina López Rodríguez Secretaria			
 Carmen Patricia Palma Olvera Secretaria			
 Guadalupe Ramos Sotelo Secretaria			
 Sergio Fernando Ascencio Barba Secretario			
 Alejandra García Morlan Secretaria			

**COMISIÓN DE TURISMO**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Laura Barrera Fortoul Integrante			
 María del Carmen Bautista Peláez Integrante			
 Raquel Bonilla Herrera Integrante			
 José Ramón Cambero Pérez Integrante			
 Marco Antonio Carbajal Miranda Integrante			


**COMISIÓN DE TURISMO**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Jacqueline Martínez Juárez Integrante			
 Sergio Pérez Hernández Integrante			
 Carmina Yadira Regalado Mardueño Integrante			
 Claudia Reyes Montiel Integrante			
 Martha Robles Ortiz Integrante			



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 7 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

### COMISIÓN DE TURISMO

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Rosa Maria Bayardo Cabrera Integrante	